

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1111

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 1.571/2014

VISTA:

La Resolución DNAT-2014-1219, de fs. 39 de fecha 26 de Agosto de 2014, mediante la cual se aprueba Matriz Curricular y contenidos programáticos de la **Asignatura Uso Sustentable del Suelo y Topografía**, correspondiente al **Plan de Estudio 2003** de la Carrera **Ingeniería Agronómica**, perteneciente a la **Sede Regional Rosario de la Frontera Metan** y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 58, le solicita al docente responsable elevar un nuevo Reglamento de Cátedra de acuerdo a lo contemplado en Resolución CDNAT-2013-0611 (Reglamento para la presentación y aprobación de los contenidos programáticos de los espacios curriculares);

Que el Ing. Ramón Osinaga docente de la asignatura a fs. 60/61, eleva lo solicitado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que asimismo la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 62, aconsejan aprobar el Nuevo Reglamento de Cátedra elevado por el citado docente;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:


LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

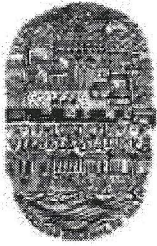
ARTICULO 1º: RECTIFICAR parcialmente la Resolución DNAT-2014-1219, en lo relacionado al Anexo III **Reglamento de Cátedra**, correspondiente a la asignatura **Uso Sustentable del Suelo y Topografía** para la carrera de **Ingeniería Agronómica – Plan 2003-de la Sede Regional Rosario de la Frontera Metan**, elevado por el Ing. Ramón Osinaga, docente de dicha asignatura, el que obra en texto ordenado a fs. 60 y 61;

ARTICULO 2º: DEJAR INDICADO que si se adjunta el archivo digital del Reglamento de Cátedra de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2013-0611.

ARTICULO 3º: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocópiese ocho (8) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Agronomía, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra, Dirección de Acreditación, Sede Regional Metan y para la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc/mc


DRA. MARIA-MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC ADRIANA ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

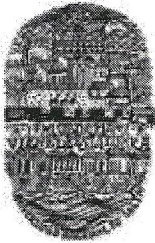
R- DNAT- 2015-1111

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 1.571/2014

ANEXO III
REGLAMENTO DE CÁTEDRA

1. El curso se desarrollará con la modalidad de Clases Teórico-Prácticas, distribuidas en dos clases semanales de tres horas cada una.
2. Las Clases Teórico-Prácticas, son de asistencia obligatoria, en las mismas se analizan las distintas problemáticas y se resuelven problemas concretos de aplicación.
3. El alumno inscripto como regular deberá asistir y aprobar el ochenta (80) por ciento de las Clases Teórico Prácticas, para acceder a la regularidad al final del cursado de la asignatura.
4. Las Clases de Teórico-Prácticas de campo que el alumno no asista y no apruebe no son recuperables.
5. Los alumnos deben participar de las Clases Teórico-Prácticas con los conocimientos teóricos mínimos necesarios. Para facilitar esta circunstancia la Cátedra, proveerá una Guía de Teórico Práctico con antelación, o una Guía de Estudio con la Bibliografía del tema y los docentes darán consultas a los alumnos que lo requieran.
6. Previo a la iniciación de cada Clase Teórico-Práctica el alumno regular deberá contestar satisfactoriamente un cuestionario sobre aspectos generales del tema a tratar en la Clase.
7. Para aprobar cada Clase Teórico-Práctica el alumno debe obtener una puntuación mínima de seis (6), de un total de diez (10), en el cuestionario mencionado en el párrafo anterior y presentando un informe de la Clase Teórico Práctica, el que será corregido y calificado.
8. El informe citado anteriormente se entregará indefectiblemente en la Clase de Trabajo Práctica siguiente. En caso contrario el Trabajo Práctico correspondiente al informe se considerará desaprobado.
9. Las ausencias a las Clases Teórico-Prácticas, o Exámenes Parciales, deberán ser justificadas antes de las 48 horas.
10. En los Exámenes Finales el Tribunal podrá preguntar sobre los informes de cada Trabajo Práctico. elaborado por el alumno y sobre los prácticos de campo.
11. Durante el período lectivo, se cumplirán dos Evaluaciones Parciales escritas, acerca de los temas desarrollados en las Clases Teórico-Prácticas, cumplidas hasta el momento. La aprobación de estas evaluaciones se obtendrá con un mínimo de sesenta (60) puntos de un total de cien (100). El alumno que no aprueba en la



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1111

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 1.571/2014

primera instancia tiene derecho a una evaluación de recuperación en iguales condiciones y a los siete (7) días de la entrega de los resultados de la primera.

12. La tolerancia de tiempo para asistir a las Clases de Teórico-Prácticas será de diez (10) minutos.
13. Para alcanzar la regularidad el alumno debe alcanzar, como mínimo, los siguientes objetivos reglamentarios:
 - Obtener seis (6) puntos o más sobre diez (10) en cada uno de los cuestionarios previos a la iniciación de las Clases Teórico-Prácticas.
 - Alcanzar el ochenta por ciento (80 %) de aprobación de las clases Teórico-Prácticas
 - Aprobar cada uno de los Exámenes Parciales con sesenta (60) puntos o más sobre cien (100).
 - Entregar los Informes de las clases Teórico-Prácticas aprobados, antes de siete (7) días de finalizada las Clases.
14. La aprobación de la asignatura, de los alumnos regulares, se obtiene mediante una Evaluación Final oral o escrita, consistente en un examen de conocimiento y habilidades sobre la base del Programa de Examen Final, ante el Tribunal que disponga la Facultad de Ciencia Naturales. El alumno se presentará debidamente inscriptos en las planillas de alumnos regulares, con la libreta universitaria donde conste la regularidad y con la carpeta de los informes de las clases Teórico-Prácticas aprobada. La calificación del examen final será de uno (1) a diez (10), considerándose aprobado con un mínimo de cuatro (4) puntos.
15. Los alumnos que no ostenten la condición de regular sólo podrán acceder a la aprobación de la asignatura, reuniendo los siguientes requisitos:
 - Cumplir con el régimen de correlativas vigente en el Plan de Estudio correspondiente.
 - Aprobar una evaluación escrita de conocimientos y habilidades teórico-prácticas detallados en el Programa de Teórico Prácticos y alcanzar setenta (70) puntos sobre un total de cien (100). La duración de la evaluación no será mayor de dos (2) horas.
 - Superadas las condiciones anteriores se cumplirá una evaluación similar a la dispuesta, y con las mismas características, para los alumnos regulares.